



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4326 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que la Sra. María Placeres Grao ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos y hoy merece su reconocimiento. Nació el 28 de agosto de 1924 en Chiloé, Chile.

Encontrándose casada con Don Manuel Oyarzo y en búsqueda de un mejor futuro, ambos comenzaron a trabajar en la Estancia Sara, en las afueras de la ciudad de Río Grande en el año 1946, donde prestó servicios en la cocina de dicha estancia.

En el año 1947 llegan a Río Grande en donde se establecen definitivamente, y la Sra. Grao trabajó como cocinera del hotel de Don "Pedro Gómez", luego en el "Hotel Austral".

Años más tarde, la Sra. Grao comenzó una actividad comercial brindando comida y alojamiento a las personas del campo y posteriormente al personal del "Cime". En el año 1962 el Gobernador Campos le otorgó un predio para construir en la Av. Belgrano al 1000 y de esta manera lograron, a través del esfuerzo de toda la familia, levantar una vivienda grande de cemento en una esquina de calles de tierra de un pueblo que se venía extendiendo por la migración; comercia con la "Pensión Stella" y continuó brindando pensión y comida a los recién llegados y peregrinos del lugar.

Posteriormente en el año 1978 amplió el comercio, en medio de una gran actividad económica que se daba con la llegada de la industria, y pasa a llamarse "Hotel Avenida" contando con 12 habitaciones con baño privado, en donde se atendió a muchísimas personas, muchos de los cuales venían a probar suerte en estas inhóspitas y lejanas tierras en constante progreso, con la ilusión de formar familia y hacer soberanía tal como lo hicieron ellos cuando llegaron de su Chiloé natal, con una valija cargada de ilusiones. Doña María trabajó en el "Hotel Avenida" hasta mediados del año 2010, pero quedó en el registro como una de las mujeres pioneras en esta actividad de albergar, dar comida y atender de la mejor manera a sus pasajeros, para que se sintieran cómodos y quisieran volver a probar sus exquisitos platos elaborados por sus propias manos, bajo la premisa que la enorgullecía: "atendido por sus propios dueños".

La Sra. Grao falleció el 16 de diciembre de 2013 pero su trabajo incansable quedará en el recuerdo de muchos de los que la conocieron o se hospedaron en algunas de sus habitaciones y que supieron del amor que le ponía a su trabajo y a esta tierra, que adoptó como propia desde el primer momento que llegó en ese frío día del año 1947.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre María Placeres Grao, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 322 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de María Placeres Grao.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- DENOMINAR como "María Placeres Grao" a la calle S/N N° 322 de la sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica de la Sra. María Placeres Grao.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
Mv/FR